

ORDEN FORAL 357E/2025, de 25 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000040
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Secretaría General Técnica (DRMA) Sección de Gestión Informática Dirección: C/ González Tablas, 9 Teléfono: 848 426701 Correo-electrónico: gestinfo@navarra.es

Corresponde al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a la agricultura, la ganadería, la acuicultura, la alimentación, las infraestructuras agrarias y el desarrollo rural sostenible y participativo y la implementación de proyectos para la sostenibilidad del territorio rural; la protección, conservación, gestión e información del medio ambiente; la infraestructura verde y conectividad y restauración ecológicas; la integración del paisaje en la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos; los recursos hídricos; la definición de la estrategia contra el cambio climático y las iniciativas de adaptación al mismo y la transición ecológica, el fomento de la economía circular, así como el resto de atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

La Sección de Gestión Informática ha tramitado el expediente de contratación de la asistencia técnica de los servicios de desarrollo necesarios para el mantenimiento y soporte de la aplicación informática Sanidad Animal para el Organismo Pagador de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Sección de Gestión Informática ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

En el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el documento de reserva de crédito, el informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y autorización del gasto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

ORDENO:

1º Aprobar el expediente de contratación de asistencia técnica para los servicios necesarios de desarrollo, implantación y mantenimiento de la aplicación informática Sanidad Animal para el Organismo Pagador de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2026 y continuar con la tramitación del expediente.

2º Aprobar el pliego regulador de contratación.

3º Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

4º Autorizar el gasto de 61.407,50 euros (IVA incluido) que se imputará a la partida que corresponda para los ejercicios 2026 a 2027 con la partida 700004-70100- 2273-411100 “Servicios informáticos” del vigente Presupuesto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, imputándose a cada uno de los años que comprenden del 2026 al 2027 un importe de:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Ejercicio	Periodo trabajos	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
700004-70100-2273-411100: Servicios informáticos	2026	1 enero -15 nov 2026	46.520,83	56.290,21
700004-70100-2273-411100: Servicios informáticos	2027	16 nov 2026 a 31 dic 2026	4.229,17	5.117,29
TOTAL			50.750	61.407,50

En dicho precio se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

5º Anunciar la licitación de este contrato en el Portal de Contratación de Navarra de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6º Trasladar esta Orden Foral a la Intervención Delegada, a la Sección de Régimen Jurídico y a la Sección de Gestión Presupuestaria, a los efectos oportunos

7º Contra esta Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o, potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Pamplona, 25 de noviembre de 2025.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

José María Aierdi Fernández de Barrena